



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA****AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO****Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 21 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0836 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: VASQUEZ VELASQUEZ GUSTAVO EXPEDIT -
Expediente: 201700424

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: VASQUEZ VELASQUEZ GUSTAVO EXPEDIT según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01265-2017 del 14 de agosto de 2017, destinado a VASQUEZ VELASQUEZ GUSTAVO EXPEDIT, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0836 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal VASQUEZ VELASQUEZ GUSTAVO EXPEDIT en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Revisó: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas

Alcaldía Municipal de
Cajicá**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 11:56 AM

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0836

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(14 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000380021901** ubicado en la dirección: **C 3 6 10 AP 302** de este municipio, propiedad de **VASQUEZ VELASQUEZ GUSTAVO EXPEDIT**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **2877419**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000380021901** ubicado en la dirección **C 3 6 10 AP 302** de este municipio, propiedad de **VASQUEZ VELASQUEZ GUSTAVO EXPEDIT** identificado con NIT / C.C. N° **2877419** en cuantía de **DIEZ MILLONES VEINTI CUATRO MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$10,024,005)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
1998	2	23014556	80614	365737	0	446288
1999	2	27075948	94829	410788	0	505554
2000	2	27075948	94829	391296	0	486062
2001	2	28204113	98777	387294	0	486008
2002	2	29227060	102358	380305	0	482600
2003	2	30287109	106068	370477	0	476482
2004	2	32837000	65737	214891	0	280565
2005	2	34479000	69021	211453	0	280411
2006	2	36031000	72125	206149	0	278211
2007	2	37472000	75007	197181	0	272125
2008	2	42247000	84557	198908	0	283402
2009	4	44359000	169051	351363	0	520351
2010	4	45690000	182823	338455	0	521215
2011	4	47061000	188307	308668	0	496912
2012	4	48473000	193955	267381	0	461273
2013	5	49927000	249698	276019	0	525654
2014	6	92020000	499333	420381	0	919651
2015	6	94781000	568753	332861	0	901551
2016	6	97624000	585807	189534	0	775278
2017	6	100553000	603381	21094	0	624412
Z		TOTALES	4185030	5840235	0	10024005

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario. 

Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo

Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva 